MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

R E S O L U C I O N N° 2015-2020/2019-744

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE DOS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL" ID 371235 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE UNO POR DARSE LO ESTABLECIDO EN EL INC. B DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA ESE LOTE. -------

Tomás Romero Pereira, 05 de noviembre octubre de 2019-

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 para la "**Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" ID 371235** de fecha 05 de noviembre de 2019, que fuera presentado al Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.

Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *La firma KUROSU & CIA S.A. es la adjudicada por EL LOTE DOS para la "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal ID 371235" En cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos y experiencia y así también por presentar la única oferta global para el lote dos en el proceso licitatorio. 7.4.-. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA Al INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL: 7.4.1* ***DECLARAR DESIERTO EL LOTE UNO del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" ID 371235,*** *por darse el caso de lo dispuesto en el Art 30 de la Ley 2051/03 Declaración de Licitación Desierta que traemos a colación:* ***Inc b) podrá solicitarse la declaración desierta del llamado cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (que es el caso).*** **7.4.2. ADJUDICAR EL LOTE DOS** del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 07/2019 **"Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" CON I.D. N° 371235** a la firma **KUROSU & CIA S.A. hasta** el monto de **Gs. 99.190.603.-** (Guaraníes Noventa y nueve millones ciento noventa mil seiscientos tres). **7.4.3 AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.**7.4.4 INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda. Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, específicamente en los Objetos de Gastos 240 y 590 posee crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

RESUELVE

ART. 1º.- **APROBAR** el Dictamen emitido por el Comité Evaluador para el proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 para la **"Reparaciones correctivas con provisión de repuesto para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" ID 371235.**

ART. 2°. –DECLARAR DESIERTO EL LOTE UNO del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2019 "Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" ID 371235, por darse el caso de lo dispuesto en el Art 30 de la Ley 2051/03 Declaración de Licitación Desierta que traemos a colación: **Inc. b) podrá solicitarse la declaración desierta del llamado cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas (que es el caso).**

ART. 3º.- ADJUDICAR EL LOTE DOS del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nro. 07/2019 **"Reparaciones correctivas con provisión de repuestos para maquinarias pesadas de la flota vial municipal" CON I.D. N° 371235** a la firma **KUROSU & CIA S.A. hasta** el monto de **Gs. 99.190.603.-** (Guaraníes Noventa y nueve millones ciento noventa mil seiscientos tres).

ART. 4°- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 15-20/2019-124.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2019-744 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE DOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL"*, CON I.D. Nº 371.235 *Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE UNO POR DARSE LO ESTABLECIDO EN EL INC. B DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 2051/03* **Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE POR EL LOTE ADJUDICADO.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación del Lote Dos y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "*Reparaciones Correctivas con Provisión de Repuestos para Maquinarias Pesadas de la Flota Vial Municipal*", I.D. N° 371.235 y se declara desierto el Lote Uno.

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación por Concurso de Ofertas y la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…;

Que, con respecto al Lote Uno, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su art. 30, ***Inc. b) "podrá solicitarse la declaración desierta del llamado cuando ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaran sustancialmente de ellas"*** (cuyo segundo supuesto se dio en el llamado en cuestión);

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";*

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto dictamina favorablemente y recomienda su aprobación; y

Que, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2019, el pleno de la Junta Municipal aprueba el dictamen referido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 2015-2020/2019-744 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: *POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE DOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2019 "REPARACIONES CORRECTIVAS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA FLOTA VIAL MUNICIPAL"*, CON I.D. Nº 371.235**,** A LA EMPRESA **KUROSU & CIA S.A.,** Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE UNO DE DICHO LLAMADO. -

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, hasta la suma de **Gs. 99.190.603** (*Guaraníes noventa y nueve millones ciento noventa mil seiscientos tres)* con la Empresa **KUROSU & CIA S.A.** -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

NICOLAS BARRIOS ALLENDE
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira..20..de..Noviembre del 2.019

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal